



PERFIL DE REQUISITOS PARA LA COBERTURA DE CARGO

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación	Director/a General de Operaciones
Ámbito de actuación	Secretaría Electoral Permanente
Modalidad	Concurso abierto de antecedentes y oposición

II. OBJETO Y PROPÓSITO DEL CARGO

El cargo tiene por objeto brindar asistencia técnico-jurídica especializada al órgano electoral provincial en la instrucción y sustanciación de causas electorales, el asesoramiento a partidos políticos, la fiscalización del cumplimiento de la normativa orgánica y estatutaria, y la gestión institucional del proceso electoral en todas sus etapas.

El perfil requerido combina sólida formación académica con experiencia acreditada en asesoramiento legislativo, gestión pública y actuación en organismos de control y administración electoral.

III. REQUISITOS FORMALES EXCLUYENTES

3.1. Titulación

- **Título universitario de abogado/a, expedido por universidad nacional, provincial o privada debidamente habilitada.**
- Matrícula profesional vigente en el Colegio Público de Abogados de la jurisdicción correspondiente.

3.2. Ciudadanía y domicilio

- Ciudadano/a argentino/a nativo/a, por opción o naturalizado/a.
- Domicilio electoral en la Provincia del Chubut.

3.3. Condiciones de admisibilidad general

- No hallarse incurso/a en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la legislación provincial y en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Chubut.
- Situación regular ante el sistema previsional y fiscal.

IV. FORMACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA Y PREFERENTE



4.1. Formación en Derecho Electoral y Público (preferente)

- Acreditación de cursos, especialización, posgrado o actividad docente en Derecho Electoral, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo o ramas afines del Derecho Público.
- Conocimiento demostrado de la normativa electoral nacional y provincial, incluyendo la Ley XII N° 21 y la Ley XII N° 23 de la Provincia del Chubut.
- Conocimientos en sistemas de gestión electoral, tecnología cívica y administración de procesos electorales.

V. EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA

5.1. Práctica jurídica (excluyente)

- Mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional de la abogacía, con desempeño acreditado en el ámbito del Derecho Público, Derecho Electoral, o áreas jurídicas vinculadas a la función pública.
- Experiencia en redacción, análisis y dictamen de instrumentos jurídicos: escritos procesales, resoluciones administrativas, dictámenes técnicos, proyectos normativos o informes jurídicos institucionales.

5.2. Experiencia en el ámbito legislativo o parlamentario (preferente y de alto valor)

- Desempeño como asesor/a legal o técnico/a en órganos legislativos de carácter nacional, provincial o municipal, con actuación en comisiones, tratamiento de proyectos normativos o conducción de despacho parlamentario.
- Experiencia en jefatura de despacho o dirección de bloque en órganos deliberativos o legislativos.

5.3. Experiencia en gestión pública (preferente)

- Antecedentes de desempeño en organismos del Poder Ejecutivo provincial o municipal con rango de subsecretaría, dirección o coordinación en materias de gobierno, asuntos jurídicos o administración pública.
- Capacidad demostrada de trabajo en estructuras burocráticas complejas, gestión de equipos y coordinación interinstitucional.

5.4. Actuación en organismos electorales partidarios (preferente de alta relevancia)

- **Participación acreditada como integrante de juntas electorales de partidos políticos o alianzas en procesos electorales internos, con experiencia en la aplicación de la normativa estatutaria y del régimen de partidos políticos.**
- Actuación como apoderado/a partidario/a ante la justicia electoral o autoridades administrativas electorales, con conocimiento operativo del sistema de representación ante el órgano electoral.



VI. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y HABILIDADES ESPECÍFICAS

6.1. Competencias jurídico-electorales

- Dominio del régimen legal de los partidos políticos: constitución, vida interna, cartas orgánicas, financiamiento, caducidad y extinción.
- Conocimiento del sistema electoral provincial: tipos de elección, calendario electoral, sistemas de representación, proclamación y jura de autoridades.
- Capacidad de análisis de congruencia normativa entre estatutos partidarios, cartas orgánicas municipales y la legislación electoral vigente.
- Aptitud para la instrucción y sustanciación de actuaciones administrativo-electorales: impugnaciones, reconocimientos, re-empadronamiento y registro de candidaturas.

6.2. Competencias en gestión y producción documental

- Capacidad para la elaboración de resoluciones, disposiciones, informes técnicos, dictámenes y proyectos de normativa electoral con ajuste a los estándares de técnica legislativa.

6.3. Competencias transversales

- Capacidad analítica para el estudio e interpretación de textos normativos complejos y jurisprudencia electoral.
- Habilidades de comunicación institucional: redacción precisa, claridad expositiva y adaptación del discurso jurídico para distintos públicos y formatos.
- Orientación a la imparcialidad, integridad institucional y garantía de los derechos políticos de los ciudadanos y las organizaciones políticas.
- Compromiso con los principios del Estado de Derecho, la transparencia de la función pública y la protección del sufragio.

VII. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE ANTECEDENTES

La evaluación de los postulantes se realizará conforme al siguiente esquema de ponderación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁX.
Formación académica	Título universitario	20 pts.
Experiencia profesional	Años de ejercicio en Derecho Público/Electoral; redacción jurídica especializada	20 pts.
Experiencia legislativa	Asesoría parlamentaria en cámaras nacionales o provinciales	20 pts.
Actuación electoral-partidaria	Junta electoral, apoderado/a; conocimiento operativo del régimen de partidos	20 pts.
Gestión pública	Cargos en el PE provincial o municipal	10 pts.



**Secretaría Electoral
Permanente**
Provincia del Chubut

Entrevista técnica	Examen oral de conocimientos en Derecho Electoral y Derecho Público provincial	10 pts.
TOTAL		100 pts.

VIII. CONDICIONES ÉTICAS E INSTITUCIONALES

El cargo exige, como condición de idoneidad irrenunciable, el pleno compromiso con los valores fundantes de la función electoral: imparcialidad, independencia de criterio, reserva de actuación y respeto irrestricto a los derechos políticos de ciudadanos, partidos y alianzas.

La experiencia en organismos electorales partidarios, si bien es un antecedente valorado positivamente, deberá conjugarse con la acreditación de aptitud para el ejercicio imparcial de la función pública al margen de toda afiliación o interés sectorial, conforme a los principios de la Secretaría Electoral Permanente de la Provincia del Chubut.